

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****7785***Judici verbal 731/2015 sobre altres matèries***CEDULA DE NOTIFICACION.**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento de referencia, por medio del presente se hace saber, que en fecha 11-5-16, se dictó sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales D^a Catalina Llull Riera, en nombre y representación de D. Christophe Laurent Duivgnacq, contra D. Gabriel Mas Carmona condenando al demandado a abonar a la actor 1507 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 455 LEC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de GABRIEL MAS CARMONA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el BOCAIB, en Palma de Mallorca a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

LA LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA